

ANÁLISIS DE UN CASO DE PARANOIA CRÓNICA CONDENADO POR EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES. ALCANCES DE LA CULPABILIDAD SUBJETIVA Y EFECTOS DE LA PRISIONALIZACIÓN

Aguero, Esteban

Secretaría de Ciencia y Técnica, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba. Argentina

Resumen

Cómo es posible considerar la transgresión en el índole sexual de los sujetos afectados por un delirio crónico que incluye dichas acciones? A partir del estudio clínico de los abusadores sexuales aparecen casos que dan cuenta de las dificultades que atraviesan los sujetos que cumplen condena por abuso sexual y que no pueden asumir la responsabilidad de dichos actos, apelando a teorías conspirativas de diversa índole. En dichos sujetos el efecto de prisionalización parece agravar su condición delirante sin que se pueda revertir dicho proceso por haberse juzgado su capacidad de comprensión de la criminalidad del acto en un acto previo al juicio. ¿Qué soluciones es posible ofrecer para esos condenados por partida doble? ¿Cómo entienden el derecho y la psicología esta dicotomía? A efectos de ilustrar dicha situación se presentará un caso ejemplar y se analizará el derrotero del interno en su encarcelamiento, ello en el marco de investigación de la estructura clínica prevalente de los sujetos condenados por abuso sexual que dependen del juzgado de ejecución penal nº 3 de la ciudad de Córdoba.

Palabras clave

Abuso sexual, Delirio crónico, Prisionalización, Sentimiento de culpabilidad, Comprensión de la criminal

Abstract

SEXUAL ABUSE IN CHRONIC DELUSIONAL SUBJECT. ANALYSIS OF IMPRISONMENT EFFECTS

How is it possible to consider the sexual transgression of the subjects affected by chronic delusions including said actions? From clinical study of sexual abusers are cases that reflect the difficulties faced by individuals serving sentences for sexual abuse can not take responsibility for such acts, appealing to conspiracy theories of various kinds. In these subjects the effect of imprisonment seems to aggravate their delusional condition without being able to reverse the process because their comprehension of the criminality of the act has been already judged in a ceremony prior to trial. What solutions can be offered for those convicted? How do the law and psychology understand this dichotomy? To illustrate this situation we will present a case example and analyzed the itinerary as an inmate in his imprisonment, within the framework of investigation of the clinical structure prevalent subjects convicted of sexual abuse dependent courthouse criminal execution # 3 of the city of Córdoba.

Key words

Chronic delusion, Sexual abuse, Understanding of criminality clinical structure, Feeling of culpability

En el proceso de investigación sobre la estructura clínica presente en los sujetos condenados por el delito de abuso sexual intrafamiliar, como resultado de las múltiples entrevistas mantenidas con dichos sujetos, surgen en un primer análisis elementos que permiten inferir que frente a la negativa a aceptar la tramitación del "juicio abreviado", negando los hechos imputados, en la mayoría de los casos (un 83%) las explicaciones frente a la acusación están enmarcadas en teorías de tipo conspirativa o retaliativa, presentando rasgos compatibles con el cuadro clínico de psicosis.

También de sus dichos se desprende que la prisionalización que sufren los afecta de un modo distinto que a los sujetos condenados y privados de libertad que presentan estructura neurótica, ello deducible de la resistencia que presentan, incluso llegando al final de su período de detención, de poder asumir dichos hechos, remitiendo ello a la "injusticia" del tratamiento recibido intra muros.

El caso que motiva el presente trabajo si bien no reviste la característica de intrafamiliar, por cuanto los múltiples abusos no fueron cometidos contra menores con lazo familiar[], la reincidencia en un tipo determinado de hechos, los múltiples recursos presentados en su condición de interno al juez de Ejecución Penal a cargo de él, y las delcaraciones vertidas en las entrevistas realizadas a efectos de analizar la posibilidad de su liberación mediante el instituto de la libertad asistida, lo presentan como un "caso ejemplar" en la posibilidad de analizar los efectos de la prisionalización en sujetos con características de personalidad psicótica, especialmente los efectos de deterioro y acentuación de la ruptura de los lazos con la realidad.

Aquí también resulta importante poder analizar las consecuencias de la internación de un sujeto en el que no se aprecia sentimiento de culpabilidad ni asunción de los hechos, partiendo de la hipótesis de que los mismos forman parte del cuadro delirante.

Dos lineamientos tendrá el análisis: - el valor que dicha sanción puede asumir en virtud de la ausencia del sentimiento de culpabilidad, y - el posible deterioro producido por las condiciones de prisionalización.

EL SENTIMIENTO DE CULPABILIDAD EN LA PSICOSIS. ANÁLISIS TEÓRICO.

Para comenzar hablando de culpa es necesario puntualizar algunos aspectos básicos de la misma.

La culpa es un saber sobre la ley que permite al sujeto reconocer consciente e inconscientemente su relación con lo permitido y prohibido...si la culpa es un padecimiento estructural del ser humano que vocifera sobre la duplicidad que nos habita.

La culpabilidad encubre la falta del Otro, al mismo tiempo que encubre el oscuro goce al que convoca esa falta... la fisura de la ley nos

obliga a repetir las culpas para ocultar la inconsistencia del Otro. En efecto, para Freud y Lacan, la culpa inconsciente refiere a una "falta ignorada" por el sujeto, resultado de su división subjetiva.

Atendiendo a las características generales de la psicosis, podríamos decir que en la misma no hay sentimiento de culpa, ya que, por un lado el psicótico al forcluir la metáfora paterna, no hay inscripción de la ley, y por ende no hay reconocimiento de su relación con lo permitido y lo prohibido.

Si nos remitimos a Freud y a Lacan, los cuales sostienen que la culpa inconsciente refiere a una falta ignorada por el sujeto resultado de su división subjetiva; consideramos que el psicótico al no sufrir el efecto del significante, no posee por ello sentimiento de culpa.

En la psicosis no hay inscripción de los tres registros: Imaginario, Simbólico y Real. Todo en el psicótico se da en el plano de lo Real. Por lo general, si se habla de culpa en la psicosis, se remite a la melancolía y la paranoia. Podemos afirmar que no existiría el sentimiento de culpa en dichas patologías por varios motivos.

Como afirma Collete Soler (1989) la búsqueda del culpable es una de las formas mayores del pensamiento causalista. El sentimiento de culpabilidad es una respuesta que consiste en hacerse cargo de la culpa. No es la única respuesta posible, y la clínica lo pone en evidencia. Hay otra: la persecución. Esta plantea un "a causa del Otro", del Otro malvado y hasta "supremamente malvado"; del Otro que quiere mi mal. Es decir que la persecución supone un Otro que existe, ella hace existir al Otro. Se introduce aquí, una gran oposición, entre el culpable por un lado, más exactamente aquel que tiene el sentimiento de culpabilidad -y se trata en general del neurótico- y, por el otro, el paranoico, que no es culpable sino perseguido. El paranoico se siente víctima, no se siente culpable. Perseguido, afirma en todos los tonos su inocencia, y acusa.

A su vez, mientras que el paranoico arroja la culpa sobre el Otro, el melancólico se la apropia toda.

Si se trata de una "forclusión", como Lacan nos ha enseñado, no habría metáfora; y sin embargo la hay....salvo, en un punto: la incidencia del retorno de la pérdida originaria en el campo del objeto; en el retorno de la pérdida se refiere a un objeto que se preste para hacer una metáfora de la pérdida, que luego dará lugar a una metonimia, vale decir a la búsqueda de otro objeto. Constituyendo lo que se llamará Duelo y Trabajo de duelo. En la melancolía, esto último no ocurre, porque en lugar de buscar un objeto que se preste para hacer una metáfora, la sombra del objeto recae sobre el yo (ya que, el sujeto, se identifica con el objeto perdido).

En contraposición a la paranoia, en la melancolía, el Otro gozador está potenciado, sólo hay un culpable máximo que el delirio melancólico inflaciona: el melancólico es el más culpable del universo. Es él, atravesado por la vociferación de goce del Otro, el único culpable.

Y al hablar del delirio melancólico, nos referimos al delirio de insignificancia o como prefiere llamarlo Colette Soler (1989), el delirio de indignidad; el cual se relaciona con la responsabilidad delirante del melancólico. Él es El culpable. A diferencia del paranoico, quien identifica el goce en lugar del Otro, es el Otro quien goza de él, el melancólico asume el goce, encarnándolo fuera del Otro. Entonces el sentimiento de culpa en la melancolía no se manifiesta como un sentimiento subjetivado, sino como un modo de retorno en lo real. Por lo cual, ubicamos dicha manifestación como un fenómeno elemental, un S1, no ligado a un S2. La culpabilidad adquiere en la melancolía el carácter de certeza psicótica que no da lugar a duda de su culpabilidad.

A modo de conclusión, consideramos que si en la clínica se sostiene que en la psicosis hay sentimiento de culpa, es porque los analistas,

al tratar con pacientes psicóticos, le agregan una lógica neurótica y lo escuchan neuróticamente. A veces lo interpretan neuróticamente. No hay tal sentido, no hay "quiso decir", es eso que dijo. Y eso que dijo, para el neurótico es inentendible. Aquí nos encontramos con la rigurosidad del psicótico y la imposibilidad de mentir.

ANÁLISIS DE UN CASO CLÍNICO

El presente es un caso trabajado por el Equipo Técnico de los Juzgados Ejecución Penal, a efectos de determinar la factibilidad, desde el aspecto psicológico, de un interno F.G.H condenado por Abuso Deshonesto, Violación y Corrupción de menores, siendo esta su segunda condena por delitos de instancia privada.

La particularidad que presente el caso comienza con algunas expresiones del periciado al momento de evaluarse su situación psicológica ante la posibilidad de ser beneficiado con el instituto de la Libertad Condicional. En dicha entrevista, y más allá de la faceta seductora y manipuladora que despliega, sostiene algunas afirmaciones de carácter bizarro: "en la organización TACUARA los cargos son hereditarios, y como mi padre era TACUARA cuando salga voy a reclamar un lugar en la organización"; "veo un delito de enriquecimiento ilícito entre los integrantes del SPC"; "el SPC sabe que yo ayudé a solucionar el motín (del año 2005), expresiones éstas que lo sitúan en un lugar especial y único, referente de los hechos extraordinarios (en un momento de su relato dice: "yo introduje la computación en Córdoba"). Frente a dicho cuadro resultaba importante decidir si era una personalidad mitómana o sus expresiones respondían a un cuadro delirante.

Rastreando el historial del sujeto encontramos una pericia que se le realizara durante el proceso que llevaba adelante para recibir en adopción a un niño que había conocido en la calle. Allí el psicólogo informa: "*aparece alto nivel de conflicto con las figuras parentales, hay percepciones de padre persecutorio y le imprime a la madre representaciones de muerte. Estos elementos podrían estar incidiendo en la conflictiva que se manifiesta en áreas de la sexualidad que aparecen como indicadores de riesgo. Están bloqueadas sus posibilidades de control genuino de sus impulsos y sus capacidades para evaluar y tomar decisiones en situaciones que lo conflictúan. Hay actitudes egocéntricas de tipo mórbido*"... "en este individuo

Más allá de estos indicadores específicos de una conflictiva profunda resulta interesante la correlación que existe entre los elementos diagnósticos relacionados con la estructura de la psicosis y la pertinaz negativa a asumir los hechos por los que fuera acusado y condenado, aún cuando la evidenciar resultó incontestable tanto en la primera como en la segunda condena.

Entre los innumerables escritos presentados por el interno ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 2, a cargo del Dr. Cristóbal LAJE ROSS, reclamando insistentemente cuestiones atinentes a relativas violaciones de sus derechos, quisiera destacar uno de ellos en que acude a literatura específica sobre el tratamiento penitenciario (citando autor obra y editorial) para plantear que la "autoatribución, si bien es considerada adecuada por estos tratadistas iría en contra de un planteo socio cultural actual, además de contradecir la ponderación de ciertos principios fundamentales del derecho; por otra parte justifica que no es un "requisito objetivo o subjetivo" la asunción de la culpabilidad para asegurar o pronosticar la conducta futura, afirmando también que el "sujeto" de las ciencias sociales tiene como característica fundamental la "no predictibilidad".

Difícil es reconocer que todos, o casi todos los argumentos esgrimidos por el interno son absolutamente válidos, siendo el trabajo pericial un elemento de discordia en la estructura judicial. Pero más allá de ello resulta a todas luces evidente que hubiera sido un gasto

mucho menor de energía, y menor dificultad, el asumir formalmente la culpa y evitarse todos estos conflictos.

Allí reside el criterio que dificulta el análisis de ciertos abusadores: no pueden, ni podrían asumir la responsabilidad por un hecho que ellos bajo ningún punto consideran real, por cuanto el mecanismo defensivo propio de la paranoia expulsa tanto el recuerdo como el contenido afectivo, retornando por la vía del reproche exterior. Dice Freud (1894): existe una modalidad defensiva mucho más enérgica y exitosa, que consiste en que el yo desestima {verwerfen} la representación insoportable junto con su afecto y se comporta como si la representación nunca hubiera comparecido. Sólo que en el momento en que se ha conseguido esto, la persona se encuentra en una psicosis

Ello da cuenta del deterioro que los sujetos paranoicos sufren en su encarcelamiento por cuanto la "injusticia" de dicha sanción sólo agrava sus procesos paranoicos.

CONCLUSIÓN

Mediante el trabajo con sujetos condenados, y en especial en los delitos de índole sexual, intentamos comprender la relación que existe entre la asunción de la culpabilidad, mediante el instituto del Juicio Abreviado, y la asunción de la culpabilidad, como respuesta subjetiva a la trasgresión. Opuestamente a ello encontramos sujetos que a pesar de la evidencia condenatoria sostienen una inocencia que roza lo irracional no pudiendo, ni aún como elemento de conveniencia, asumir la culpa de los hechos. Ello, presumimos, se debe a la fortaleza del mecanismo represivo de la psicosis que anula todo rastro de la experiencia (representación y afecto) tomando conocimiento de ella de forma persecutoria.

Esto pretende apoyar la hipótesis de trabajo que plantea que la asunción de la culpabilidad podría ser tomada como un indicador de la estructura clínica de la neurosis, lo que permitiría pensar la posibilidad del recurso a un trabajo terapéutico.

NOTA

[i] Esta afirmación debiera matizarse por cuanto una hermana del condenado, si bien no lo admitió de manera explícita, dejó entender que sus hijos habrían sufrido algún tipo de tratamiento inadecuado en el ámbito sexual.

BIBLIOGRAFIA

Freud, S. (1905) Tres ensayos de teoría sexual. Obras Completas Vol VII Buenos Aires. Ed Amorrortu.

Freud, S. (1913) Totem y Tabú. Obras Completas Vol XIII Buenos Aires Ed Amorrortu.

Freud, S. (1915) Pulsión y destino de pulsión. Obras Completas Vol XIV Buenos Aires. Ed Amorrortu.

Freud, S. (1923) El Yo y el Ello. Obras Completas Vol XIX Buenos Aires Ed Amorrortu.

Freud, S. (1930) El Malestar en la Cultura. Obras Completas Vol XXI Buenos Aires Ed Amorrortu.

Freud, S. (1933) Nuevas Conferencias Introdutorias al Psicoanálisis - 31ª Conferencia: La descomposición de la personalidad psíquica. Obras Completas Vol XXII Buenos Aires Ed Amorrortu.

Lacan, J. (1957-1958) El Seminario Libro 5. Las formaciones del Inconsciente. Buenos Aires Ed Paidós 1999.

Lacan, J. (1962-1963) El Seminario Libro 10. La Angustia. Buenos Aires Ed Paidós 2007.

Lacan, J. (1964-1965) El Seminario Libro 11. Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis. Buenos Aires Paidós 1995.

Lacan, J. (1968-1969) El Seminario Libro 16. De un Otro al otro. Buenos Aires Ed Paidós 2009.

Lacan, J. (1958) "De una cuestión preliminar a todo tratamiento posible en la psicosis", Escritos 2, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005.

Soler C. (1989) Estudios sobre las psicosis. Buenos Aires. Ed. Manantial